

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	A través de este trámite las Personas Adultas Mayores tienen la posibilidad de exonerarse del pago de la Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles No Edificados en el GADDMQ desde el año siguiente al que cumplieron 65 años con ingresos mensuales estimados no superiores a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas o que no exceda su patrimonio a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas pagará impuestos en proporción al excedente.
¿A quién está dirigido?	Personas Adultas Mayores de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, que sean residentes en el Distrito Metropolitano de Quito y que hayan cumplido 65 años hasta el 31 de diciembre de cada año para acceder a la exoneración. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: Resolución de exoneración de Impuesto Predial para Personas Adultas Mayores
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: - Haber cumplido 65 años de edad hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la exoneración. - Formulario de "Exoneración de impuesto predial para Personas Adultas Mayores" (disponible en formato electrónico). Requisitos Específicos: - Escritura del bien inmueble que solicita la exoneración (PDF)

¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar el formulario de solicitud de exoneración de Impuesto Predial por <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Tributario/Formulario%20Exoneracion>
2. Llenar la información en el formulario siguiendo las instrucciones detalladas
3. Ir a la opción "ir al trámite en línea" e ingresar con usuario y clave.
4. Escanear el formulario y cargar en el sistema en formato PDF.
5. Recibir la resolución de exoneración de impuestos a través del sistema de forma física.

NOTA: En caso de que la información registrada no se encuentre completa, se no electrónico, la información faltante; para lo cual el contribuyente contará con 15 días. Transcurrido los 15 días y al no tener respuesta por parte del contribuyente, se **FIN** considerándolo como no presentado.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas.

La respuesta será emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria en horarios laborales las 16h30.

Base Legal

- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Art.75,82,226.
- [Código Orgánico Tributario](#). Art. Art.31,32,103(numeral 3y5),132.
- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero](#).

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 39
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0